



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”

Punta Alta, 25 de abril de 2025

Año 2025

Corresponde Expte. R-132-2025

Resolución N° 111

VISTO

La persistente y recurrente presencia de vallados instalados por la empresa ABSA en la intersección de las calles Mitre y Colón de la ciudad de Punta Alta; y

CONSIDERANDO

Que la reiterada obstaculización de la vía pública en una intersección céntrica y de alto tránsito como Mitre y Colón genera significativas demoras, frustración en los conductores y un impacto negativo en el flujo vehicular general de la ciudad;

Que la presencia de pérdidas de líquidos cloacales no solo genera un grave problema de salubridad y contaminación ambiental, sino que también afecta la calidad de vida de los vecinos y la imagen de la ciudad;

Que la falta de una adecuada gestión y coordinación de las obras por parte de la empresa ABSA se evidencia en la prolongada duración de las intervenciones y la persistencia innecesaria de los vallados;

Que es obligación de las empresas de servicios públicos minimizar las molestias ocasionadas a los ciudadanos durante la ejecución de sus trabajos y garantizar la seguridad vial en las zonas de intervención;

Que resulta imprescindible que la Municipalidad de Punta Alta, en ejercicio de su poder de control de los servicios públicos, intervenga para asegurar que las obras se realicen de manera eficiente, en el menor tiempo posible y con la debida señalización y medidas de seguridad;

Que la situación actual genera un creciente malestar en la comunidad y requiere una pronta y efectiva solución para restablecer la normalidad en la circulación y garantizar la salubridad en la zona afectada;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades ----- locales de ABSA solicitando que tengan a bien culminar con las tareas de mantenimiento y reparación detalladas en la presente. Asimismo solicitamos, en caso de existir, remita copia del proyecto del plan integral a los fines de la toma de conocimiento por parte de este Cuerpo.-

Artículo 2°: Envíese copia digital de la presente a la Autoridad del Agua (ADA) con el objetivo ----- de que tome conocimiento de las reparaciones deficientes detalladas.-



**Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia**



**“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”**

Artículo 3º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo Municipal a fin de ponerlo en conocimiento de la presente iniciativa y realice las gestiones que estime correspondientes en aras de su concreción.-

Artículo 4º: Visto, Considerandos y anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


**Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**




**Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”

ANEXO I





**Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia**



**“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”**

**Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**



**Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**